



RESOLUCIÓN NÚMERO 008 DE 2025 (07 DE JULIO)

"Por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo académico 2025-1"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018 reglamentó el Programa de Monitorias en la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral las referidas al ser, al saber y al hacer, pueden participar en alguna de las siguientes monitorias: i) Investigación, ii) Proyección Social, iii) Académicas, iv) Cooperación Internacional, v) Biblioteca o vi) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil-modificado mediante el Acuerdo 011 de 2018, los estudiantes que participen en el Programa de Monitorias gozarán de una exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo o para derechos de grado.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorias, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, proporcional al número de horas asignadas a la monitoría, siendo treinta (30) horas el máximo número por período académico, descuento que deberá realizarse en el período académico siguiente a la prestación de la monitoría, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo período o para derechos de grado.*

Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a noventa puntos. La evaluación se hará por la Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino.

Que la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.



Que, en virtud de lo anterior, se otorga el reconocimiento económico para los estudiantes monitores del primer periodo académico 2025 designados mediante Resolución 018 del 08 de noviembre de 2024 expedida por la Rectoría, para aplicar en el segundo periodo académico de 2025, de la siguiente forma:

MONITORIAS ACADÉMICAS						
#	# IDENTIFICACIÓN	CURSO	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	1075265262	Bioquímica I	Medicina	92,7	30	30%
2	1006510902	Biología Celular y Molecular	Medicina	95,6	30	30%
3	1193073346	Biofísica	Medicina	96,7	28	28%
4	1109490741	Anatomía	Medicina	92,6	30	30%
5	1117553487	Histoembriología	Medicina	94,1	30	30%
6	1007531267	Bioquímica II	Medicina	93,4	26	26%
7	1125598055	Fisiología	Medicina	98,4	30	30%
8	1118021175	Patología	Medicina	94,1	30	30%
9	1010147093	Inmunología	Medicina	96,3	30	30%
10	1003895668	Farmacología	Medicina	90,8	30	30%
11	1003866097	Medicina Interna I	Medicina	96,7	20	20%
12	1193107445	Epidemiología	Medicina	97,6	30	30%
13	1004062141	Medicina Familiar III	Medicina	100	30	30%
14	1110562956	Bioquímica	Enfermería	92,7	30	30%
15	1003965928	Biología	Enfermería	95,6	30	30%
16	1005719106	Imágenes Biomédicas I	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	98,8	20	20%
17	1003951387	Derecho Administrativo Colombiano	Derecho	93,1	30	30%

Asimismo, la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó que el siguiente estudiante designado para Monitorias Académicas, **no cumplió** con los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedor del correspondiente reconocimiento económico:

- Estudiante identificado con el número 1003865171 del programa de Administración de Empresas, monitor del curso Evaluación de Costos y Presupuestos, toda vez que, aunque el curso fue ofertado en el periodo 2025-1, no contó con estudiantes matriculados en el mismo.



En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTCULO 1°. Reconocer y otorgar el Reconocimiento Económico, consistente en un porcentaje de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, a los siguientes estudiantes que participaron del Programa de Monitorias durante el periodo académico 2025-1 designados mediante Resolución 018 del 08 de noviembre de 2024, para aplicar en el segundo periodo académico 2025, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, en los siguientes porcentajes:

MONITORIAS ACADÉMICAS						
#	# IDENTIFICACIÓN	CURSO	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	1075265262	Bioquímica I	Medicina	92,7	30	30%
2	1006510902	Biología Celular y Molecular	Medicina	95,6	30	30%
3	1193073346	Biofísica	Medicina	96,7	28	28%
4	1109490741	Anatomía	Medicina	92,6	30	30%
5	1117553487	Histoembriología	Medicina	94,1	30	30%
6	1007531267	Bioquímica II	Medicina	93,4	26	26%
7	1125598055	Fisiología	Medicina	98,4	30	30%
8	1118021175	Patología	Medicina	94,1	30	30%
9	1010147093	Inmunología	Medicina	96,3	30	30%
10	1003895668	Farmacología	Medicina	90,8	30	30%
11	1003866097	Medicina Interna I	Medicina	96,7	20	20%
12	1193107445	Epidemiología	Medicina	97,6	30	30%
13	1004062141	Medicina Familiar III	Medicina	100	30	30%
14	1110562956	Bioquímica	Enfermería	92,7	30	30%
15	1003965928	Biología	Enfermería	95,6	30	30%
16	1005719106	Imágenes Biomédicas I	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	98,8	20	20%
17	1003951387	Derecho Administrativo Colombiano	Derecho	93,1	30	30%

ARTÍCULO 2°. No otorgar el reconocimiento económico al siguiente estudiante, por no haber cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018:



- Estudiante identificado con el número 1003865171 del programa de Administración de Empresas, monitor del curso Evaluación de Costos y Presupuestos, toda vez que, aunque el curso fue ofertado en el periodo 2025-1, no contó con estudiantes matriculados en el mismo.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2025.

PARÁGRAFO. Si para el segundo periodo académico 2025 el estudiante beneficiario del reconocimiento económico cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General